



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

07 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 483

VISTO: El Expte. N° 3.629-M17(I)-C-22 y el Decreto N° 362/2022 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del mencionado Decreto N° 362/2022 (fs. 51/51 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **LICITACION PRIVADA N° 01/2022**, para la adquisición de materiales eléctricos destinados a la Obra Nueva de Alumbrado Público, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.560.385,80 (pesos tres millones quinientos sesenta mil trescientos ochenta y cinco con ochenta centavos);

**Que** a fs. 212/213 obra Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) Firmas oferentes: "**Strand S.A.**", la que cotiza parcialmente lo solicitado por el importe total de: \$ 1.181.190.- (pesos un millón ciento ochenta y un mil ciento noventa) y "**B.P. S.A.**", la que cotiza parcialmente lo solicitado por el importe total de: \$ 3.462.691,76 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y uno con setenta y seis centavos), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

**Que** a fs. 53/211 y fs. 223/224 corren incorporadas las Ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

**Que** a fs. 215 obra Acta emitida por la Comisión de Pre-Adjudicación, en la que expresa lo siguiente: "...*Esta comisión solicita informe técnico por parte de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.*";

**Que**, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 215, el Sr. Encargado de Alumbrado Público -con el aval del Sr. Director de Servicios Urbanos- a fs. 217 manifiesta: "...*la oferta con relación costo beneficio más conveniente para el Municipio es la de la firma BP S.A. en todos sus ítems; Dicha afirmación se basa en la evaluación de los datos técnicos del expediente, en la observación minuciosa y pruebas sobre las muestras y en la experiencia laboral con diferentes tipos y marcas de materiales.*";

///...

**DECRETO:**

**Nº 483**

**07 JUL 2022**

**Que** la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 219 Acta de Preadjudicación, en la que expresa: “...en consideración al informe técnico emitido por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, ésta comisión sugiere la adjudicación a la firma BP SA en todos sus ítems.”;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 220/221 dictamina que: “...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada, conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre-Adjudicación (fs. 219), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación municipal, Ordenanza 1299/03, y al Pliego de Bases y Condiciones”;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 226 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICASE la “LICITACION PRIVADA N° 01/2022 a la Firma “BP S.A.”, con domicilio legal en calle San Martín N° 1301 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de materiales eléctricos destinados a la Obra Nueva de Alumbrado Público, por el importe total de \$ 3.462.691,76 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y uno con setenta y seis centavos), de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 219 del Expte. N° 3.629-M17(I)-C-22, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán  
111...

DECRETO: **Nº 483**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
-AÑO 2022-

**07 JUL 2022**

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVASE.**-

KPS-	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*Dir. Sec. Hacienda*



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena